



**INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA  
EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS – PERÚ**

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE (CMP)  
EITI – PERÚ**

FECHA DE LA REUNIÓN: 11 de julio del 2019
LUGAR DE LA REUNIÓN: Sala de reuniones de OGGS– MINEM
HORA DE INICIO: 08:30 am HORA DE TÉRMINO: 10:00 am
<b>PARTICIPANTES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sr. José Luis Carbajal Briceño - Secretario Técnico EITI Perú – DG OGGS MINEM</li><li>• Sra. Carmen Mendoza- Representante de empresas</li><li>• Sra. Vanessa Cueto – Representante de sociedad civil</li><li>• Sr. Pablo Alcázar- Representante de empresas</li></ul>
<b>AGENDA DE LA REUNIÓN:</b> <p>La agenda según convocatoria fue:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Abordaje y aprobación de los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del VII Informe Nacional de Transparencia EITI Perú, correspondiente al periodo 2017-2018.</li><li>2. Otros puntos que la Comisión o la Secretaría Técnica EITI Perú considere necesarios en el marco de la implementación a la Iniciativa.</li></ol>
<b>DISCUSIÓN Y DEBATE:</b> <p><b>1. Informes sobre la implementación de EITI Perú</b></p> <p>En la primera parte de la sesión, se informó sobre los resultados de la validación emitidos por el Consejo EITI. Al respecto, EITI Perú alcanzó el resultado de Progreso Significativo con mejoras considerables y pasará a una tercera validación dentro de 12 meses en la que se evaluará el abordaje de las acciones referidas a los puntos de exhaustividad (4.1) y los gastos sociales obligatorios (6.1) del Estándar EITI. En tal sentido, se discutirá como estas consideraciones ingresarán al VII Informe Nacional de Transparencia.</p> <p>Relacionado a ello, se comentó la habilitación del sistema en línea del anexo IV de la DAC (DATAMART) que transparenta la información de gastos sociales, sobre la cual se señaló que la información consignada no hace distinción entre gastos obligatorios y discrecionales. Al respecto, la representación de Sociedad Civil comentó que el nuevo sistema de DATAMART presenta la información de forma no desagregada, por lo que remitían una comunicación con las observaciones encontradas en comparación con la anterior versión.</p> <p>Por otro lado, se informó sobre el estado de los proyectos de cooperación internacional de apoyo a EITI:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estrategia de Comunicación de EITI y su validación en Apurímac y Cusco – Cooperación Suiza: Se envió a la CMP EITI Perú los entregables 2 y 3, Mapeo de Actores y Estrategia de Comunicación, de este proyecto para la respectiva remisión de comentarios u observaciones. En tal sentido, se encuentra pendiente el envío por parte de la representación de Sociedad Civil, que conforme indicó se realizará hasta el 12 de julio. Asimismo, una vez la consultora a cargo realice los cambios a los productos de acuerdo a los comentarios realizados, se procederá a agendar la respectiva reunión de presentación.</li><li>- Proyecto de Cooperación Triangular con EITI Colombia y GIZ- Cooperación Alemana: Se informó sobre el requerimiento de GIZ respecto a posibles fechas de inicio de las actividades de intercambio, al respecto se señaló la necesidad de definir antes de esto la pauta específica de estas actividades para que las reuniones puedan ser de provecho. La ST EITI Perú remitirá una propuesta para la aprobación de la CMP EITI Perú.</li></ul>

- Sistema de reporte automatizado de Informes EITI con apoyo de USAID: Se informó que los TDR del sistema ya cuentan con la incorporación de los comentarios de la CMP EITI Perú y de la Oficina de Tecnología de la Información OTI- MINEM y serán remitidos para conocimiento final a la comisión e iniciar el proceso de contratación. Asimismo, se pedirá a los ejecutores del proyecto (GPC) los perfiles de los participantes en este proceso.
- Proyecto de fortalecimiento de EITI sub nacional- Banco Mundial: Se informó que se ha contratado la elaboración del Estudio de Transparencia Regional de Apurímac y que con reciente desembolso recibido por parte del Banco Mundial, se estarán contratando los estudios pendientes, los cuales ya cuentan con los TDR aprobados por las Comisiones Regionales. Asimismo, se verá la continuidad de los servicios de difusión y apoyo en las regiones considerando el desempeño en el desarrollo de las actividades por parte de las instituciones que vienen operando.

## **2. Abordaje y aprobación de los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del VII Informe Nacional de Transparencia EITI Perú, correspondiente al periodo 2017-2018.**

En la segunda parte de la sesión, se discutió el documento propuesto de TDR que incorpora los comentarios recibidos por parte de la representación de empresas y sociedad civil (vía virtual, previo a la sesión). Cabe señalar que se empleó como base de este documento los TDR Estándar proporcionados para este tipo de proceso por parte del Secretariado Internacional EITI.

En tan sentido, la CMP EITI Perú decidió centrarse en el abordaje de los puntos de la validación, sobre los cuales se dispuso lo siguiente:

- Exhaustividad (4.1): Sobre este punto la CMP EITI Perú consideró que dada la relevancia de los siguientes conceptos en relación a los ingresos del Estado por parte de las industrias extractivas deben ser considerados en la conciliación: el Impuesto a la Renta, Impuesto Especial a la Minería (IEM), Gravamen Especial a la Minería (GEM), Regalías (Mineras, Gasíferas y Petroleras), Derecho de Vigencia, Regalías Contractuales y Aporte por Regulación. Para ello, se deberán realizar acciones de acercamiento con las entidades correspondientes como OEFA, OSINERGMIN y ACTIVOS MINEROS para involucrarlos en el desarrollo del Informe.

De la misma manera, se propuso y discutió la inclusión en la conciliación de los pagos que realizan las empresas por tasas administrativas. Al respecto, la CMP EITI Perú determinó no incluir dicho concepto ya que son considerados montos poco significativos en relación al total de ingresos del Estado derivados de las industrias extractivas.

Por otro lado, en relación al umbral de materialidad de las empresas participantes se explicó el criterio utilizado de determinación por medio del valor de la producción, el cual se emplea ya que ex ante, por cuestiones de confidencialidad, no se puede conocer la información de los pagos tributarios por empresa, y por tanto, su relación frente al total de ingresos del Estado.

En ese sentido, se señaló que la acción correctiva sobre este punto menciona que considerando esta condición de confidencialidad se haga una confirmación de que todos los ingresos materiales y las empresas se hayan incluido en la conciliación en colaboración con la autoridad fiscal. A entendimiento de la CMP EITI Perú, esto se refiere a realizar el ejercicio de confirmar con SUNAT, después de la conciliación, la inclusión de todas las empresas representativas mayores al 2% en el caso de minería y 1% de hidrocarburos, conforme se pidió a esta entidad para el anterior Informe Nacional.

En tal sentido, la CMP EITI PERÚ conforme a lo dispuesto en los resultados de la validación

dispuso la inclusión de esta acción correctiva en los TDR para el VII INT.

- Gastos sociales (6.1): Según lo señalado por el Estándar EITI es un requisito transparentar los gastos sociales obligatorios, considerados así por mandato de ley o contrato con el Estado. En tal sentido, la CMP EITI Perú considera que para el caso peruano aplicarían en esta figura: a) los Fondos Sociales, ya que parten de la firma de un contrato de privatización con el Estado y b) los compromisos asumidos por las empresas en el proceso de elaboración de los instrumentos ambientales que de acuerdo al marco legal son obligatorios y, posteriormente supervisados por OEFA.

Aparte de ello, se comentó que existen compromisos que las empresas suscriben post instrumento ambiental que vendrían a considerarse como gastos sociales voluntarios. Esto se aplica tanto en minería como en hidrocarburos. También se señaló que la normativa peruana contempla instrumentos de recojo de información sobre gastos sociales. El MINEM recopila esta información mediante el DS N° 023-018-EM en el caso de hidrocarburos (a partir del 2018) y el DS N° 040-2014-EM en el caso de minería, además del reporte del anexo IV de la DAC, disponible públicamente en el aplicativo DATAMART.

De la misma manera, se comentó que a OEFA le corresponde realizar la supervisión de los avances de los compromisos de los instrumentos ambientales, en tal sentido, se señaló que esta supervisión tendría un carácter más cualitativo, en el que se determina si se cumplió o no con el compromiso, mas no detalles del monto de la inversión realizada, entre otros. Dicho ello, la CMP EITI PERÚ consideró necesario conocer con más detalle la metodología de trabajo de OEFA para la inclusión de una buena descripción de esta en el Informe, por lo que se pedirá una reunión de coordinación con esta entidad.

Finalmente, la CMP EITI Perú determinó que el requisito 6.1 Gastos Sociales Obligatorios es aplicable y se debe considerar en el VII INT, asimismo se dispuso no aplique en el Informe lo referente a los Gastos Sociales Discrecionales. En ese sentido, la CMP EITI PERÚ conforme a lo dispuesto en los resultados de la validación dispuso la inclusión de esta acción correctiva en los TDR para el VII INT.

Por otro lado, se planteó y discutió la propuesta de emplear el Estándar EITI 2019 para la elaboración del VII INT, al considerarse que existen varios aspectos de este que ya se han tocado en el anterior Informe EITI, como por ejemplo, la descripción de normativa legal y contextual de los pagos ambientales. En ese sentido, se pedirá a la consultora que se encargue del Informe que resalte en el documento aquellos elementos que se están cumpliendo en relación al nuevo Estándar, por ejemplo, el punto 6.1. Gastos Sociales y Ambientales sobre el cual se está acordando la inclusión de pagos significativos en materia ambiental como es el Aporte por Regulación. Al respecto, se determinó que se continuará empleando el Estándar 2016 para el VII Informe EITI Perú y que los esfuerzos se centrarán en levantar las observaciones de la tercera validación.

Cabe señalar que la representación de Sociedad Civil dejó constancia de su posición de emplear el Estándar 2019, a modo de demostrar que se está haciendo un esfuerzo adicional en cumplir con los requerimientos de EITI para la validación.

Por último, se trataron otros comentarios vertidos por las partes en el documento, como es la inclusión de un perfil profesional que maneje temas ambientales en la relación del personal que debe acreditar la consultora, también aclarar la redacción de la sección de la parte contextual sobre la caracterización de la información ambiental y se dispuso que el servicio de elaboración considere la presentación de 4 entregables, en un periodo de 120 días, para una revisión más

exhaustiva por parte de la CMP EITI Perú.

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN:**

1. Aprobar los TDR del VII Informe Nacional de Transparencia EITI Perú, documento que refleja la posición de la CMP EITI Perú y la conformidad respectiva de las partes representadas respecto a los requerimientos del proceso de validación y aplicación del Estándar EITI 2016 (resaltando algunos puntos contemplados del Estándar 2019). Este documento, con las incorporaciones señaladas en la sesión, será remitido por la ST EITI PERÚ para revisión final de la CMP EITI PERÚ.
2. Realizar una reunión con OEFA para sensibilizarlos sobre la dotación de información para la conciliación de los Aportes por Regulación y conocer la metodología de la supervisión de los gastos sociales obligatorios, referente a los consignados en los instrumentos ambientales.
3. Envío de comentarios a los entregables 2 y 3 del proyecto de Estrategia de Comunicación de EITI Perú por parte de Sociedad Civil hasta el 12-07-19, para su consolidación y remisión a la consultora a cargo.
4. La ST EITI Perú elaborará y enviará una propuesta de pauteo de las actividades del proyecto de Cooperación Triangular entre EITI PERÚ, EITI Colombia y GIZ para consideración y aprobación de la CMP EITI PERÚ.

